"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA N° 1

ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 336.411 Y DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:30 horas del día jueves 02 de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 51/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 336.411."**, convocada por el Comando Logístico-UOC N° 5.-

El Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. La primera etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación de la Capacidad Legal y Técnica de la oferta para cumplir con el contrato.
3. Una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original de la oferta presentado por el siguiente oferente:

1	**A & B SERVICIOS**
2	**MOLINOS IMPORT**
3	**RV SERVICE**
4	**S. PAZOS**
5	**EN OBRAS**
6	**TECNO FRIO**
7	**N & F INGENIERIA DE Yannina Notario**
8	**3 H INGENIERIA S.R.L.**
9	**COVA de Juan Rodríguez**
10	**DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA**
11	**LV SERVICE**
12	**O.C. INGENIERIA**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

	DOCUMENTOS/OFERENTES	A & B SERVICIOS	MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas	RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas	TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez	N & F INGENIERIA de Yannia Notario	3 H INGENIERIA S.R.L.	COVA de Juan Rodríguez	Darío Rubén González Origoya	LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios	O.C INGENIERIA de Oscar Alcides Coronel
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
b)	Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A continuación se procede a analizar las constancias dejadas por los oferentes en el Acta de Apertura:

El representante de la firma **3 H INGENIERIA S.R.L**. deja constancia que las siguientes firmas; **A & B SERVICIOS, MOLINOS IMPORT, RV SERVICE, S PAZOS, TECNO FRIO, COVA, DARIO GONZALEZ, LV SERVICE y O.C. INGENIERIA** no presentan certificado de origen y empleo nacional.

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa **3 H INGENIERIA S.R.L** a las firmas **A & B SERVICIOS, MOLINOS IMPORT, RV SERVICE, S PAZOS, TECNO FRIO, COVA, DARIO GONZALEZ, LV SERVICE y O.C. INGENIERIA**, según lo que establece la Ley 2051/03 de DNCP, así mismo el presente comité solicitara los documentos necesarios para la evaluación respectiva en referencia a la observación hecha por el oferente.-

2. El representante de la firma **3 H INGENIERIA S.R.L.** deja constancia que las siguientes firmas; **A & B SERVICIOS, MOLINOS IMPORT, RV SERVICE, S PAZOS, TECNO FRIO, COVA, DARIO GONZALEZ, LV SERVICE y O.C. INGENIERIA** en la planillas de precios de cada ítems de cada lote tienen precios de referencia en la página de la DNCP. Y estas empresas mencionadas más arriba ofertaron un precio menor al 30%.

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa **3 H INGENIERIA S.R.L** a las firmas **A & B SERVICIOS, MOLINOS IMPORT, RV SERVICE, S PAZOS, TECNO FRIO, COVA, DARIO GONZALEZ, LV SERVICE y O.C. INGENIERIA**, según lo que establece la Ley 2051/03 de DNCP, así mismo el presente comité solicitara los documentos necesarios para la evaluación respectiva en referencia a la observación hecha por el oferente.-

3. El representante de la firma **EN OBRAS** deja constancia que la siguiente firma; **MOLINOS IMPORT,** presenta planillas de precios sin el monto total en el lote Nº 2.

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa **EN OBRAS** a la firma **MOLINOS IMPORT,** según lo que establece la Ley 2051/03 de DNCP, así mismo el presente comité solicitara los documentos necesarios para la evaluación respectiva en referencia a la observación hecha por el oferente.-

4. El representante de la firma **EN OBRAS** deja constancia que la siguiente firma; **A & B SERVICIOS,** y la empresa **O.C. INGENIERIA** no presentan constancia de estar al día con el seguro social.

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa **EN OBRAS** a la firma **& B SERVICIOS**, y la empresa **O.C. INGENIERIA,** según lo que establece la Ley 2051/03 de DNCP, así mismo el presente comité solicitara los documentos necesarios para la evaluación respectiva en referencia a la observación hecha por el oferente.-

5. El representante de la firma **EN OBRAS** deja constancia que la siguiente firma; **S. PAZOS** presenta constancia con el seguro social vencida en fecha 11/10/2017 según consta en su SIPE Nº 1473281.

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa **EN OBRAS** a la firma **S. PAZOS,** según lo que establece la Ley 2051/03 de DNCP, así mismo el presente comité solicitara los documentos necesarios para la evaluación respectiva en referencia a la observación hecha por el oferente.-

El representante de la firma **EN OBRAS** deja constancia que la siguiente firma; **EN OBRAS, N & INGENIERIA, COVA y 3 H INGENIERIA**, si presentan certificado de producto y empleo nacional, no así las demás empresas.-

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa **EN OBRAS** según lo que establece la Ley 2051/03 de DNCP así mismo el presente comité solicitara los documentos necesarios para la evaluación respectiva en referencia a la observación hecha por el oferente.-

6. El representante de la firma **3 H INGENIERIA S.R.L**. deja constancia que las siguientes firmas; **LV SERVICE y O.C. INGENIERIA** no presentan trabajo ejecutado año 2015 y 2016 como solicita la Carta de Invitación.

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa **3 H INGENIERIA S.R.L**. según lo que establece la Ley 2051/03 de DNCP, así mismo el presente comité solicitara los documentos necesarios para la evaluación respectiva en referencia a la observación hecha por el oferente.-

7. El representante de la firma **O.C INGENERIA** deja constancia que las siguientes firmas; **A &B SERVICIOS, MOLINOS IMPORT, N & F INGENIERIA** no concuerdan la lista de los precios ofertados con los montos mínimos y máximos de sus ofertas.-

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa **O.C INGENIERIA**. Según lo que establece la Ley 2051/03 de DNCP, así mismo el presente comité solicitara los documentos necesarios para la evaluación respectiva en referencia a la observación hecha por el oferente.-

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección ll INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta debidamente

extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07).

* Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

En el Artículo 26°.- Evaluación de las Ofertas; La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.-

Decreto N° 21.909/03 Art. 58°: "Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***

1. *Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o;*

2. *Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o...,*

3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, Tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y Lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la Oferta para obligar al oferente, entre otras.-

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste Sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".-

Este comité de evaluación ha verificado que el formulario de planilla de oferta de los Oferentes ; **TECNO FRIO, DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA, COVA, 3H INGENIERIA , O.C. INGENIERIA, RV SERVICE y S.PAZOS,** han presentado una planilla de oferta, en los lotes N° 1, 2, 3, 4 ,5 y 6 , en la cual se han alterado los monto mínimos y máximos de cada lote, establecidos en el sistema de Contrataciones Públicas, montos mínimos y máximos, que ya constan , están estipuladas y publicadas ; según estable la Ley N° 2051/03 de DNCP **en el Articulo 58 Inc. 1 ;** "*Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones;"*

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que en su* ***inc. 2****, El formulario de oferta este debidamente completado y firmado".-*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante; no podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación; por tanto la oferta de las firmas **TECNO FRIO, DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA, COVA, 3H INGENIERIA , O.C. INGFENIERIA, RV SERVICE y S.PAZOS** QUEDAN DESESTIMADAS por lo precedentemente expuesto; "***conforme al Artículo 60, 61 del***

Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de la DNCP ; Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…… solicitada en el Pliego. De Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".-**

La oferta que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se ha agrupado en el orden numérico en el cual se han presentado, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado.-

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y considerado apta para ser analizada en la siguiente etapa son:

N°	EMPRESA	TOTAL DE LOTE
1	A & B SERVICIOS	11.365.000.
2	MOLINOS IMPORT	29.736.000.
3	EN OBRAS	29.736.000.
4	LV SERVICE	31.320.000.
5	N & F INGENIERIA DE Yannina Notario	33.989.000.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Empresas **A & B SERVICOS** de Hortensia Beatriz Torres Chamorro, **MOLINOS IMPORT** de Miguel Alberto Molinas, **EN OBRAS** de Nelson Federico Segovia Azucas, **LV SERVICE** de Luis Alberto Viveros Barrios **y N & F INGENIERIA** de Yannina Notario : **cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** el día jueves 02 de noviembre de 2017 siendo las 11:30 horas y acordándose una próxima reunión para el día viernes 03 de noviembre de 2017 a las 14:30 hs a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.-

INGRIT FABIOLA FRANCOSOSA
Secretaria.
Miembro Comité de Evaluación

ROBERTO MANUEL CANO HUERTA
SO 3° Furiel - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA
SCTO 1° INT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

JESUS JHUST D. LEGUIZAMON GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF Nº 5